

San Juan, P. R., 12 de mayo de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 590

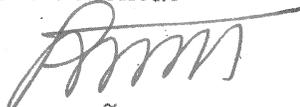
PROCLAMA
del Gobernador de Puerto Rico

FIRMA DE LAS HOJAS NUM. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27, 31, 35 y 36 DEL MAPA
DE ZONIFICACION DE CAROLINA SEGUN HAN SIDO ENMENDADAS

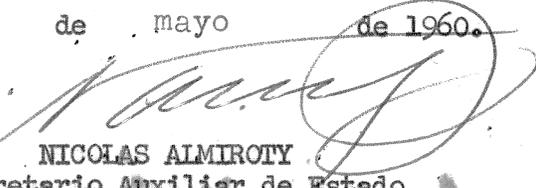
POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas núm. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27, 31, 35 y 36 del "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA" el día 13 de abril de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA" para incluir las hojas enmendadas núm. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27, 31, 35 y 36, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Carolina, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 12 de mayo A.D. de mil novecientos sesenta.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 12 de mayo de 1960.


NICOLAS ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado

~~Certifico que esta es una copia fiel y exacta del original firmado por el
Gobernador.~~

NICOLAS ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado

San Juan, P. R., 12 de mayo de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 590

PROCLAMA
del Gobernador de Puerto Rico

FIRMA DE LAS HOJAS NÚM. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27, 31, 35 y 36 DEL MAPA
DE ZONIFICACION DE CAROLINA SEGUN HAN SIDO ENMENDADAS

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas núm. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27, 31, 35 y 36 del "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA" el día 13 de abril de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA" para incluir las hojas enmendadas núm. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27, 31, 35 y 36, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Carolina, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 12 de mayo A.D. de mil novecientos sesenta.

(Fdo.) LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 12 de mayo de 1960.

(Fdo.) NICOLAS ALMIROY
Secretario Auxiliar de Estado

~~Certifico que esta es una copia fiel y exacta del original firmado por el
Gobernador.~~

NICOLAS ALMIROY
Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
Santurce, Puerto Rico

13 ABR 1960

Resolución Z3-F

APROBANDO Y ADOPTANDO LAS HOJAS NUM. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27,
31, 35 Y 36 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA SEGUN
QUEDAN POR LA PRESENTE ENMENDADAS

"A tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 15 del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) vigente, esta Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una vista pública el día 23 de octubre de 1959 en la cual se discutieron varias peticiones de enmienda al "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA".

En la vista pública las enmiendas propuestas fueron ampliamente discutidas con los interesados y el público en general. Con posterioridad a la vista pública, esta Junta efectuó estudios adicionales, según lo creyó necesario, y después de estudiar las minutas de dicha vista pública, memoriales recibidos al efecto y los referidos estudios posteriores, esta Junta ha procedido a aprobar y adoptar enmiendas a las hojas núm. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27, 31, 35 y 36 del "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA", que así lo ameritan.

Por lo anterior expuesto y a tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según posteriormente enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) por la presente esta Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA las siguientes hojas sustitutas de las correspondientes del Mapa Z3 "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA" conteniendo las siguientes enmiendas:

- | | |
|-------------|---------------------------------------|
| Hoja Clave | 1. Se preparó una nueva Hoja Clave. |
| Hoja Núm. 5 | 1. Se reclasificó de Residencial Para |

Una Familia (R-2) a Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) los solares que forman parte de la Urbanización Atlantic View y al Sur de la Carretera Estatal Núm. 37.

2. Se reclasificó de Residencial Para Una Familia (R-1) y Residencial Para Una Familia (R-2) a Residencial de Apartamentos (R-5), los solares frente a la Urbanización Atlantic View y al Norte de la Carretera Estatal Núm. 37 incluyendo el Cementerio Puerto Rico Memorial y el área al Sur de la Carretera Estatal Núm. 187 en el kilómetro cero (0) hectómetro nueve (9).

Hoja Núm. 6

1. Se reclasificó de Residencial Para Una Familia (R-2) a Residencial de Apartamentos (R-5) el área al Este del Hotel San Juan y que es parte de la Urbanización Biascochea.

Hoja Núm. 9

1. Se reclasificó de Residencial Para Una Familia (R-2) a Residencial de Apartamentos (R-5) el área comprendida al Sur de la Carretera Estatal Núm. 187 y al Este de la Urbanización Rodríguez Ema.

Hoja Núm. 10

1. Se reclasificó de Residencial Para Una
- 

Familia (R-2) a Residencial de Apartamentos (R-5) los terrenos al Norte de la Carretera Estatal Núm. 187 en el kilómetro uno (1) hectómetro nueve (9) y que forman parte de la Urbanización Biascochea, y los terrenos al Sur de la Carretera Estatal Núm. 187 en el kilómetro uno (1) hectómetro cero (0), incluyendo el Cementerio Fernández.

2. Se reclasificó de Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) a Comercial Central y Residencial (C-2) el área al Norte y al Sur de la Carretera Estatal Núm. 187 en el kilómetro uno (1) hectómetro cinco (5).

Hoja Núm. 17

1. Se incluyó parte de la Urbanización Vista Mar según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación.

Hoja Núm. 21

1. Se incluyó parte de la Urbanización Vista Mar según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación.

2. Se amplió hacia el Sur y al frente de la Carretera Estatal Núm. 26 el Distrito



Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) existente a la entrada de la Urbanización Eduardo J. Saldaña (Barriada La Cerámica).

Hoja Núm. 27

1. Se reclasificó de Residencial Para Una Familia (R-1) y Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) a Industrial Liviano (I-1) el área comprendida entre la Carretera Estatal Núm. 3 (Avenida 65 de Infantería), la Carretera Estatal Núm. 887 y la Carretera Estatal Núm. 26.

Hoja Núm. 31

1. Se reclasificó de Residencial Para Una Familia (R-1) y Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) el área comprendida entre la Carretera Estatal Núm. 887 y la Carretera Estatal Núm. 26 y el área al Sur de la intersección de estas carreteras en el kilómetro ocho (8) hectómetro cero (0).

Hoja Núm. 35

1. Se amplió hacia el Norte el Distrito Industrial Liviano (I-1) existente en la intersección de la Carretera Estatal Núm. 3 (Avenida 65 de Infantería) en el kilómetro diez (10) hectómetro dos (2) y la Carretera Estatal Núm. 46.
 2. Se reclasificó a Comercial Central (C-3) el Distrito Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) existente en la
- 

intersección de las calles De Diego y Salvador Brau.

Hoja Núm. 36

1. Se amplió hacia el Este el Distrito Comercial Central (C-3) existente en la Calle Ignacio Arzuaga.

Estas hojas así enmendadas sustituirán, según ya expresado, a las correspondientes del Mapa Z3 "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA" originalmente adoptado por la Junta el 18 de enero de 1950.

Estas hojas del Mapa Z3-F "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA" serán enviadas al Gobernador de Puerto Rico, para su firma, luego de lo cual se le dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada."

CERTIFICO: que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 13 ABR 1960 y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, a 14 ABR 1960.


ENRIQUE GEIGEL POLANCO
Secretario

Por: LYDIA VELAZQUEZ
Subsecretaria Auxiliar

intersección de las calles De Diego y Salvador Brau.

Hoja Núm. 36

1. Se amplió hacia el Este el Distrito Comercial Central (C-3) existente en la Calle Ignacio Arzuaga.

Estas hojas así enmendadas sustituirán, según ya expresado, a las correspondientes del Mapa Z3 "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA" originalmente adoptado por la Junta el 18 de enero de 1950.

Estas hojas del Mapa Z3-F "MAPA DE ZONIFICACION DE CAROLINA" serán enviadas al Gobernador de Puerto Rico, para su firma, luego de lo cual se le dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada."

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 13 ABR 1960 y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, a 14 ABR 1960.


ENRIQUE GEIGEL POLANCO
Secretario

Por: LYDIA VELAZQUEZ
Subsecretaria Auxiliar

San Juan, P.R., May 12, 1960

Administrative
Bulletin
No. 590

A PROCLAMATION

BY THE GOVERNOR OF PUERTO RICO

SINGNING OF PAGES NO. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27, 31, 35 and 36 OF
THE ZONING MAP OF CAROLINA, AS AMENDED

WHEREAS, having the Planning Board of Puerto Rico approved and adopted the "ZONING MAP OF CAROLINA" on April 13, 1960, pursuant to Act No. 213 of 1942.

NOW THEREFORE, I, LUIS MUÑOZ MARIN, Governor of Puerto Rico, under the provisions of Act No. 213 of 1942, hereby sign this new code page of the "ZONING MAP OF CAROLINA" to include amended pages No. 5, 6, 9, 10, 17, 21, 27, 31, 35 and 36, which shall take effect with all the force and effect of law thirty (30) days after the date of its exposition to the public in the City Hall of Carolina, making known to the public its approval and adoption, its exposition to the public, as well as the existence of the same in the office of the Secretary of the Board, through the publication of an announcement for three (3) consecutive days in a newspaper of general circulation in the Island.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto
set my hand and caused the Great
Seal of the Commonwealth of Puerto
Rico to be affixed, at the City of
San Juan, this 12th day of May, A.D.
nineteen hundred and sixty.

(Sgd.) LUIS MUÑOZ MARIN
Governor

Promulgated according to law, this 12th day of May, 1960.

(Sgd.) NICOLAS ALMIROTY
Assistant Secretary of State